ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 24/2013

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los **25 *días del mes de julio del año 2013***, sede de la Oficina Administrativa, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las **09:10 *horas*** se reúne el Comité de Apertura de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***LIC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR; Y EL LIC. ELADIO AGUILAR MONGELOS, JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES***; asimismo se deja constancia la participación del señor **JUAN EVANGELISTA AQUINO ROLON, JEFE DE LA SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO,** para dar inicio al acto de apertura de las ofertas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa Nº 17/2013** denominado **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", ID Nº 258.278,** de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 805/09,** fueron realizados los procedimientos correspondientes y se cursaron invitaciones para la presentación de ofertas en forma no restrictiva a las siguientes empresas:

PETROLEOS DEL SUR S.A.	RUC:	80013377-3
ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.	RUC:	80016742-2
PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.	RUC:	80027277-3
BARCOS & RODADOS S.A.	RUC:	80006671-5
FABIOLA S.A.	RUC:	80022158-3

En la ocasión ha presentado su propuesta técnica y económica la siguiente empresa oferente:

OFERENTE 1: BARCOS & RODADOS S.A., RUC 80006671-5, con domicilio en la ciudad de Asunción.

Lic. ELADIO AGUILAR M.
Jefe Sección Contrataciones

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SECCIÓN CONTRATACIONES

JUAN E. AQUINO R.
Jefe Sección Control y Seguimiento

- Oferta total para la provisión de combustible, según documentos de la oferta, Gs. 142.043.370 (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones cuarenta y tres mil trescientos setenta).-

Presentó:

- Formulario N° 1 – Formulario de Oferta.
- Anexo C – Especificaciones Técnicas.
- Formulario N° 2 – Declaración Jurada de mantenimiento de oferta.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay.
- Constancia SIPE N° 1258295.
- Listado de Estaciones de Servicio Habilitados para cupos.

OBSERVACIONES: Ninguna.-

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Apertura de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. Para lo que hubiere lugar, se deja constancia que no hubo participación de oferentes.

Leída el acta se ratifican en sus términos los Miembro del Comité de Apertura de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 09:40 horas.

Lic. ELADIO AGUILAR M.
Jefe Sección Contrataciones

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

PODER JUDICIAL
SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

JUAN E. QUINO R.
Jefe Sección Control y Seguimiento